

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DM.
EXPTE. N° 0516-098/1994

DECRETO N° 1608 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2020

VISTO:

El expediente N° 0516-098/1994, Caratulado: FLORES, JULIANA Y CALA, RENE OMAR: S/ ADJ. LOTE FISCAL N° 14, MANZ. PA 5 BIS BARRIO ÉXODO JUUJEÑO – DR. MANUEL BELGRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3140-H-2005, de fecha 04 de Abril de 2005, se adjudicó en venta a favor de la Sra. JULIANA FLORES, DNI N° 20.413.466, el Lote N° 14, Manzana N° 650, Padrón A-72871, Matrícula A-37542, ubicado en el Barrio Éxodo Jujeño – Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Treinta y Seis (36) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Juliana Flores, y esta a favor de aquel por \$1.200.00 y \$1.170,00, respectivamente", de fecha 14 de Mayo de 2007, pasada ante el Escribano de Gobierno Rubén Oscar Sapag (fs. 66/69).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$1.200), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 144/2019 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 22 de Octubre de 2019 (fs. 65)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculta a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. JULIANA FLORES, DNI N° 20.413.466, del Lote 14, Manzana 650, Padrón A-72871, Matrícula A-37542, ubicado en el Barrio Éxodo Jujeño – Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando.-




"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

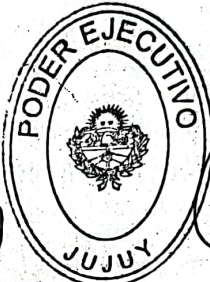
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1608 -ISPTyV.-

All... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

